



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19616

07/11/2017

54441

AUTOR/A: PRADAS TORRES, Antonio Francisco (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la mejora del funcionamiento y la sostenibilidad de la cadena alimentaria, junto con el logro de un mayor equilibrio y equidad en las relaciones comerciales que realizan los operadores que intervienen en dicha cadena, forman parte de los principales retos que ha abordado el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), en estos últimos años.

Así, cabe destacar la entrada en vigor, el 3 de enero de 2014, de la Ley 12/2013, de 2 agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la Cadena Alimentaria, cuya finalidad es mejorar el funcionamiento y la vertebración de la Cadena Alimentaria, de manera que aumente la eficacia y competitividad del sector agroalimentario español y se reduzca el desequilibrio en las relaciones comerciales entre los diferentes operadores de la cadena de valor, en el marco de una competencia justa que redunde en beneficio no sólo del sector sino también de los consumidores.

Dicha Ley constituye un hito histórico para el sector agroalimentario español y, por tanto, para la economía nacional, ya que por primera vez en España, se han regulado las relaciones comerciales entre las empresas que forman parte de la Cadena Alimentaria. En una cadena en la que coexisten grandes empresas junto a pequeños empresarios se hacía necesario establecer un marco normativo que aportase equilibrio y seguridad a las relaciones empresariales, a la vez que estuviese dotado con los instrumentos adecuados para garantizar su cumplimiento.

De este modo, la Ley protege de forma especial a los operadores más débiles y refuerza la garantía y seguridad jurídica del conjunto de los operadores. Dicha garantía se basa en la obligación de formalizar por escrito los contratos.

Asimismo, con esta Ley se ha llegado lo más lejos posible estableciendo, simultáneamente, un sistema de auto responsabilidad de los operadores, junto con un sistema público de control, que se canaliza a través de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA).



La autorregulación de las relaciones comerciales se centra en el establecimiento del Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria, que acordó el MAPAMA, junto las organizaciones y asociaciones representativas de la producción, la industria o distribución. El Ministerio de Economía y Competitividad y las Comunidades Autónomas, participaron, también, en el acuerdo con el fin de promover un código de aplicación uniforme en todo el territorio español.

El Código de Buenas Prácticas permite aumentar significativamente y ampliar el marco de protección, por encima de las prácticas que son objeto de regulación. De este modo, los operadores asumen compromisos más allá de lo establecido en la Ley, para conseguir una mejora significativa del clima de confianza en el desarrollo de las relaciones comerciales.

Para mantener la vigencia de la Ley en el tiempo, ésta se completa con un sistema de seguimiento y vigilancia del conjunto del sector agroalimentario, el Observatorio de la Cadena Alimentaria, en el que están representados todos los eslabones de la Cadena Alimentaria y las administraciones públicas.

El trabajo del Observatorio permitirá evaluar los resultados de la aplicación de la Ley, identificar los problemas que persisten, tener información directa sobre la aparición de otros nuevos y conocer cómo evoluciona la calidad de las relaciones comerciales.

Entre las principales funciones que la Ley encomienda al Observatorio, se encuentra el seguimiento, asesoramiento, consulta, información y estudio del funcionamiento de la Cadena Alimentaria y de los costes y de los precios percibidos y pagados así como los factores causantes de su evolución.

Por tanto, el Observatorio es el foro que permite la intercomunicación y favorece el diálogo entre los representantes del sector productor, la industria, la distribución comercial y los consumidores, entre sí y con las Administraciones públicas.

En definitiva, es la Cadena Alimentaria en su conjunto la que debe generar un valor suficiente para que todos los agentes reciban una remuneración justa y ello supone la realización de un esfuerzo conjunto e integrado de todos los agentes, esfuerzo al que sin duda contribuye la consolidación de todos los instrumentos puestos en marcha a través de la Ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la Cadena Alimentaria.

Por último cabe recordar que la fijación directa o indirecta de precios está prohibida en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que es la Carta Fundacional por la que se rigen todos los Estados Comunitarios, y es la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia la encargada de velar por el cumplimiento del Tratado en materia de derecho de la competencia y sancionar aquellas actuaciones que lo incumplan.

Madrid, 15 de enero de 2018

